

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5760
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ADENDO # 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5221

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	HECTOR ANDRÉS ROMERO TORO			SOLICITANTE	
COE:	21	MOVIL:	21	Sr. Luis Raúl Monroy – Representante Legal de ACOFAC	
FECHA:	8 de abril 2011	HORA:	9:00 m	Dr. Jorge Durán Silva – Concejal	
				VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Todo el Barrio	ÁREA DIRECTA:	2 Ha			
URBANIZACIÓN:	Urbanización Sauces de Miravalle	POBLACIÓN ATENDIDA:	76			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	FAMILIAS	20	ADULTOS	47	NIÑOS 29
LOCALIDAD:	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	20			
CHIP	AAA0027TRNX	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13119			

Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adendo aclaratorio al Diagnóstico Técnico No. DI-5221, que fue elaborado por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, FOPAE, en atención al radicado 2011ER2679, el cual solicitaba una visita técnica a diferentes predios de la urbanización Sauces de Miravalle, con el fin de generar un diagnóstico técnico de las afectaciones encontradas.

1. PRIMERA MODIFICACION

En el último párrafo del Numeral 4 del Diagnostico Técnico DI-5221, **DESCRIPCIÓN Y CAUSAS**, se menciona:

Estas obras de urbanismo posiblemente no están amarradas estructuralmente a las viviendas, es por esta razón que el desplazamiento del muro y andén no involucra a las casas y estas tienden a quedarse en su sitio a pesar que el conjunto andén-muro se separe de las mismas, por tal motivo aunque la funcionalidad del andén pueda verse comprometida si no se realizan las intervenciones correspondientes, este proceso eventualmente no comprometería las estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas, como si las comprometen las posibles deficiencias de concepción estructural y las ampliaciones anti técnicas que se han evidenciado a lo largo del recorrido.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

*Estas obras de urbanismo posiblemente no están amarradas estructuralmente a las viviendas, es por esta razón que el desplazamiento del muro y andén no involucra a las casas y estas tienden a quedarse en su sitio a pesar que el conjunto andén-muro se separe de las mismas, por tal motivo aunque la funcionalidad del andén pueda verse comprometida si no se realizan las intervenciones correspondientes, este proceso eventualmente no comprometería las estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas, como si las comprometen las **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones que se han evidenciado a lo largo del recorrido.***

2. SEGUNDA MODIFICACION

En el Numeral 10 del Diagnostico Técnico DI-5221, **CONCLUSIONES**, se menciona:

- *La habitabilidad y estabilidad del patio trasero del predio emplazado en la Carrera 3C Bis No. 74 – 02 Sur Int. 2 están comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a las deficiencias de concepción estructural y ampliaciones antitécnicas evidenciadas.*

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

- *La habitabilidad y estabilidad del patio trasero del predio emplazado en la Carrera 3C Bis No. 74 – 02 Sur Int. 2 están comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a las **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones evidenciadas.***

3. TERCERA MODIFICACION

En el Numeral 10 del Diagnostico Técnico DI-5221, **CONCLUSIONES**, se menciona:

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3C Bis No. 74 – 02 Sur Int. 2 están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a sus deficiencias de concepción estructural.*

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3C Bis No. 74 – 02 Sur Int. 2 están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a las **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones evidenciadas.***

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. CUARTA MODIFICACION

En el Numeral 10 del Diagnostico Técnico DI-5221, **CONCLUSIONES**, se menciona:

- *La habitabilidad y estabilidad del bloque posterior del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a las deficiencias de concepción estructural y ampliaciones antitécnicas evidenciadas.*

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

- *La habitabilidad y estabilidad del bloque posterior del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a las **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones evidenciadas.***

5. QUINTA MODIFICACION

En el Numeral 10 del Diagnostico Técnico DI-5221, **CONCLUSIONES**, se menciona:

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a sus deficiencias de concepción estructural.*

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a las **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones evidenciadas.***

6. SEXTA MODIFICACION

En el Numeral 10 del Diagnostico Técnico DI-5221, **CONCLUSIONES**, se menciona:

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a sus deficiencias de concepción estructural y las afectaciones encontradas en el patio posterior y en la zona nor-oriental del bloque estructural.*

El párrafo anterior queda modificado como se muestra a continuación (corrección **resaltada en negrita, cursiva y subrayada**):

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- *La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Carrera 3B Bis No. 74D – 03 Sur están comprometidas ante la ocurrencia de fenómenos dinámicos (sismos), debido al alto grado de vulnerabilidad de la vivienda ligado a sus **posibles deficiencias de concepción estructural de las ampliaciones evidenciadas** y las afectaciones encontradas en el patio posterior y en la zona nor-oriental del bloque estructural.*

7. ACLARACION

Es así que en el Diagnostico Técnico DI – 5221, cuando se habla de “deficiencias de concepción estructural”, se hace referencia a todas aquellas ampliaciones que pudieren haber sido desarrolladas sin contar con el apoyo de personal idóneo y/o sin contar con una licencia de construcción y/o ampliación emitida por una curaduría urbana, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Finalmente, se resalta que Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de sus competencias, el de avalar y/o refutar algún tipo de diseño u obra adelantada en predio público y/o privado.

2. ADVERTENCIAS

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emite conceptos de riesgo, a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP). La SDP tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales
- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

NOMBRE	HECTOR ANDRÉS ROMERO TORO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL MAGISTER EN VULNERABILIDAD DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202-119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS